

## CONSULTA URBANÍSTICA 59/2001

**FORMULADA:** DEPARTAMENTO DE PARQUES FORESTALES Y ARBOLADO URBANO  
**FECHA:** 7 de noviembre de 2001. (651)  
**ASUNTO:** LOCALIZACIÓN FÍSICA DEL PARQUE LINEAL DEL MANZANARES

---

### TEXTO DE LA CONSULTA:

*Relacionado con la conservación de elementos pertenecientes a las redes de riego, se ha producido, en relación con una avería en la pérgola sur del Puente de Segovia, un conflicto de competencias con la JMD de Latina, que ha venido haciéndose cargo del mantenimiento de los elementos en dicha zona hasta la entrada en vigor de los nuevos Pliegos de Condiciones del Servicio de Conservación y Reparación de Riego, Fuentes Públicas e Hidrantes. Esta JMD aduce que según los nuevos Pliegos esa zona pertenece al Parque Lineal del Manzanares, y que por tanto no es de su competencia reparar ningún elemento en la misma.*

*Dado el problema que se planteó sobre la exacta localización de dicho parque, y puestos en contacto telefónico con el Departamento de Conservación y Rehabilitación de Vías Públicas, se nos indicó que el Parque Lineal del Manzanares se encuentra situado bajo el Puente de Toledo, y no a la altura del Puente de Segovia, lo que resuelve el conflicto planteado.*

*Por este motivo, solicitamos de su Departamento que realice las gestiones oportunas para solucionar dicho conflicto de competencias, a la mayor brevedad posible, incluso si fuera posible nos remitan plano donde conste la localización física del mencionado Parque Lineal del Manzanares, a los efectos de informar convenientemente a la JMD Latina para que asuma la reparación de la avería objeto del conflicto.*

*Se Acompaña copia de las nsi enviadas por la Junta Municipal de Latina al respecto, a este Departamento de Parques Forestales y Arbolado Urbano.*

### INFORME:

Vista la consulta formulada por el Jefe del departamento de Parques Forestales y Arbolado Urbano, se informa lo siguiente:

- La zona objeto de consulta se encuentra en los márgenes del río Manzanares, siendo su conservación, conforme a lo dispuesto en los inventarios municipales, realizada por la Rama de Medio Ambiente que

incluye esas zonas dentro de la denominación Parque Lineal del Manzanares M-30.

- El Pliego de Condiciones Técnicas para el Concurso del Servicio de Conservación y Reparación de las Redes de Riego, Fuentes Públicas e Hidrantes, establece dentro de la zona 3ª para la conservación de este servicio en el Parque Lineal del Manzanares una partida específica cuya gestión corresponde al Departamento de Conservación de Vías Públicas.
- Este Departamento no dispone del plano en el que se detalle el Parque Lineal del Manzanares, al no ser competencia de las Juntas Municipales de Distrito, no obstante el Área de Planeamiento Remitido APR.02.10, que tiene por objeto la recuperación como parque urbano lineal de las márgenes del río Manzanares en su tramo urbano incluye, como se puede observar en los planos que figuran en el citado APR, las zonas objeto de consulta dentro del mismo ámbito de actuación.
- En este mismo sentido los Planos de Ordenación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, califica todo el río y sus márgenes como zona verde singular en una franja continua a lo largo de todo el río y sin hacer diferenciaciones a lo largo de la misma.

A la vista de lo anteriormente expuesto y como conclusión se puede decir que las zonas anexas al puente de Segovia y la Avenida del Manzanares, pertenecen al Parque Lineal del Manzanares y que la conservación de los elementos pertenecientes a la red de riego corresponde según el correspondiente Pliego al Departamento de Conservación de Vías Públicas.